PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 53/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE LOS PROGRAMAS ABRAZO Y PAINAC DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA, AD REFERENDUM 2017"

Asunción, 01 de febrero de 2.017

VISTO: El Memorándum D.G.A. y F. Nº 093/2017, de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional para la adjudicación del llamado para la locación de inmueble determinado, para oficinas administrativas y Centros del Programa ABRAZO y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Ad Referéndum 2017, correspondiente al **Rubro 250: Alquileres y Derechos,** con **ID Nº 322.338**, **Expediente N° 301.020,** de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 21.909/03 "Por la que se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas"; y ----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia",** en relación a las atribuciones del Ministro - Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40, Inc. f) *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…*".----------

QUE, existe la necesidad de adjudicar el llamado para la locación de inmueble determinado, para oficinas administrativas y Centros del Programa ABRAZO y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Ad Referéndum, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos",** con **ID Nº 322.338**, **Expediente N° 301.020,** en atención a la solicitud formulada por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

QUE, según el Acta N° 01/2017 de fecha 30 de enero de 2017, se procede a la apertura de sobre del "Llamado de Locación de Inmueble Determinado, para Oficinas Administrativas y Centros ABRAZO y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Ad Referéndum 2017, con ID N° 322.338 del Portal de Contrataciones Públicas en el Rubro 250: "Alquileres y Derechos", habiéndose presentado 6 (seis) oferentes, expresando que en el anexo del acta se deja constancia de la verificación de los documentos solicitados en la Carta de invitación.----------

QUE, de conformidad a lo expresado en el informe de Evaluación de fecha 30 de enero de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones, una vez verificadas las documentaciones sustanciales y habiendo los oferentes cumplido con sus presentaciones, se procede a la revisión de las documentaciones formales solicitadas en la carta de invitación del llamado; del análisis se concluye que los

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN SNNA Nº 53/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE LOS PROGRAMAS ABRAZO Y PAINAC DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA, AD REFERENDUM 2017"

mismos cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas, por lo que se recomienda a la Máxima Autoridad Institucional la adjudicación a las ofertas que cumplen con los requerimientos institucionales.----------

QUE, en el Dictamen D.G.A.J. N° 12/2017 de fecha 31 de enero de 2017 de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, expresa: *"...del análisis de la documentación traída a consideración se infiere el cumplimiento de los procesos establecidos en el marco normativo por el órgano facultado legalmente para evaluar las ofertas y presentar propuestas de adjudicación a la máxima autoridad, dentro de los plazos señalados en la ley para el efecto".*----------

QUE, prosigue refiriendo el Dictamen D.G.A.J. N° 12/2017: *"... Por las consideraciones que anteceden, atento a los informes que se tuvo a la vista y fundado en la normativa supramencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere, el dictado de la Resolución de Adjudicación del llamado en la modalidad de locación de inmueble determinado para oficinas administrativas y centro de ABRAZO y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Ad Referéndum 2017, con ID N° 322.338, a favor de los propietarios: Margie Leticia Fleitas Gamarra, Antonio Recalde Ledesma, Mauro Morel, Centro Cristiano Asistencial Betel, Grupo Maassen Emprendimientos S.A. y César Daniel Ríos Coronel".*----------

QUE, por Memorándum DP N° 012/2017 de fecha 11 de enero de 2017 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para el Llamado de Locación de Inmueble Determinado para Oficinas Administrativas y Centros ABRAZO Y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, por un monto de Gs. 372.485.036 (Guaraníes trescientos setenta y dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil treinta y seis).----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDÍCASE, el llamado para la locación de inmueble determinado, para oficinas administrativas y Centros del Programa ABRAZO y PAINAC de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Ad Referéndum 2017, correspondiente al **Rubro 250: "Alquileres y Derechos",** con **ID Nº 322.338**, **Expediente N° 301.020,** conforme al siguiente detalle:----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 53/2017

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y CENTROS DE LOS PROGRAMAS ABRAZO Y PAINAC DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLECENCIA, AD REFERENDUM 2017"

Ítem	Descripción del Local	Propietario	Unidad de Medida	Cantidad de Meses	Monto Mensual 2017	Monto total en letras
1	Alquiler de Inmueble en la Ciudad de Ñemby para Centro Abierto del Programa ABRAZO de la SNNA	Margie Leticia Fleitas Gamarra	Mensual	11	Gs. 1.636.364	Gs. 18.000.004 Guaraníes Dieciocho Millones Cuatro.
2	Alquiler de Inmueble en Ciudad del Este para el Centro Abierto del Programa PAINAC de la SNNA	Antonio Recalde Ledesma	Mensual	11	Gs. 8.330.877	Gs. 91.639.647 Guaraníes Noventa y Un Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete.
3	Alquiler de Inmueble en la Ciudad de Santa Rosa Misiones para el Centro del Programa Abrazo de la SNNA	Mauro Morel	Mensual	11	Gs. 3.945.455	Gs. 43.400.005 Guaraníes Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Cinco.
4	Alquiler de Inmueble en la Ciudad de Coronel Oviedo para Centro Abierto del Programa PAINAC de la SNNA	Centro Cristiano Asistencial Betel	Mensual	11	Gs. 2.050.909	Gs. 22.559.999 Guaraníes Veintidós Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve.
5	Alquiler de Inmueble en la Ciudad de Asunción para Oficinas Administrativas del Programa Abrazo de la SNNA	Grupo Maassen Emprendimientos Sociedad Anónima	Mensual	11	Gs. 14.181.818	Gs. 155.999.998 Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho.
6	Alquiler de Inmueble en la Ciudad de Fernando de la Mora para el Centro de Protección del Programa Abrazo de la SNNA	César Daniel Ríos Coronel	Mensual	11	Gs. 3.716.853	Gs. 40.885.383 Guaraníes Cuarenta Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres.

Artículo 2º: DISPÓNESE, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo